

Poder Judicial de San Luis

ADM 847/15

“TAMAYO MARICEL DEL VALLE S/ MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL” EXPTE. N° 142-T-2015- ADM 847/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 159- S.A.-S.T.J.-2017.-

San Luis, UNO de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs. 55, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 101 de la Dra. **TAMAYO MARICEL DEL VALLE** y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 55, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 42.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE:

I) RENOVAR la matrícula de Mediador a la Dra. **TAMAYO MARICEL DEL VALLE D.N.I. N° 28.091.792** por el por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-